



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2023
P.I.E. N° 758/2022-2023



Señor:
Paul Enrique Franco Zamora
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita a su Autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuántas acciones constitucionales de defensa ha presentado el ciudadano Harold Maicol Arias Durán (C.I. No. 5587872), personalmente o a través de apoderado. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 2. Informe, qué tipo de acciones constitucionales de defensa ha presentado el ciudadano Harold Maicol Arias Durán (C.I. No. 5587872), y cuáles son las fechas en las que cada una de éstas se presentaron ante los respectivos tribunales o jueces de garantías constitucionales. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 3. Responda, qué tipo de resolución ha sido dictada por los jueces o tribunales de origen, en cada una de las acciones constitucionales que ha presentado el ciudadano Harold Maicol Arias Durán (C.I. No. 5587872), y cuál la fecha en la que esta resolución fue dictada por los jueces o tribunales de origen. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 4. Informe, respecto de todas las acciones constitucionales de defensa presentadas por el ciudadano Harold Maicol Arias Durán (C.I. No. 5587872), que fueron remitidas en revisión al Tribunal Constitucional, cuántas ya resolvió el Tribunal Constitucional Plurinacional y en qué fechas se emitieron estas resoluciones. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 5. Informe, en el marco de todas las acciones constitucionales de defensa presentadas por el ciudadano Harold Maicol Arias Durán (C.I. No. 5587872), que fueron remitidas en revisión al Tribunal Constitucional, cuántas de estas fueron resueltas confirmando en todo o en parte la resolución del Juez o Tribunal de origen y cuántas fueron resueltas revocando en todo o en parte la resolución. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 6. Informe, a la fecha, existe alguna acción constitucional de defensa presentada por el ciudadano Harold Maicol Arias Durán (C.I. No. 5587872), que se encuentre actualmente en revisión ante el Tribunal Constitucional que todavía no se haya resuelto. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 7. Informe, cuántas acciones constitucionales de defensa ha presentado la ciudadana Escarlet Pinto Rejas (C.I. 7583783-Beni), personalmente o a través de apoderado. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 8. Responda, qué tipo de acciones constitucionales de defensa ha presentado la ciudadana Escarlet Pinto Rejas (C.I. 7583783-Beni), y cuáles son las fechas en las que cada una de éstas se presentaron ante los respectivos tribunales o jueces de garantías constitucionales. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- 9. Informe, qué tipo de resolución ha sido



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

dictada por los jueces o tribunales de origen en cada una de las acciones constitucionales que ha presentado la ciudadana Escarlet Pinto Rejas (C.I. 7583783-Beni), y cuál la fecha en la que esta resolución fue dictada por los jueces o tribunales de origen. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- **10.** Informe, respecto de todas las acciones constitucionales de defensa presentadas por la ciudadana Escarlet Pinto Rejas (C.I. 7583783-Beni), que fueron remitidas en revisión al Tribunal Constitucional, cuántas ya resolvió el Tribunal Constitucional Plurinacional y en qué fechas se emitieron estas resoluciones. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- **11.** Informe, en el marco de todas las acciones constitucionales de defensa presentadas por la ciudadana Escarlet Pinto Rejas (C.I. 7583783-Beni), que fueron remitidas en revisión al Tribunal Constitucional, cuántas de estas fueron resueltas confirmando en todo o en parte la resolución del Juez o Tribunal de origen, y cuántas fueron resueltas revocando en todo o en parte la resolución. Adjunte documentación de respaldo física y digital. --- **12.** Informe, si a la fecha, existe alguna acción constitucional de defensa presentada por la ciudadana Escarlet Pinto Rejas (C.I. 7583783-Beni), que se encuentre actualmente en revisión ante el Tribunal Constitucional que todavía no se haya resuelto. Adjunte documentación de respaldo física y digital.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Clara Elena Eguez Algarraza
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA